

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre/codigo entidad:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SABANETA
Periodo auditado:	2008
Año realizacion auditoria:	2009
Observaciones:	AUDITORIA INTEGRAL REGULAR

Nº Hallazgo	Descripcion	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementacion	Observaciones
<b>GESTION MISIONAL (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCION)</b>					
1	Revisado el informe de evaluación del Plan de Desarrollo 2008 – 2011 denominado “Sabaneta un proyecto de ciudad”, se observó que el formato de evaluación no corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo debido a que no se tuvo en cuenta la variable correspondiente al subprograma, motivo por el cual se dificulta la evaluación de avance a dicho plan ya que en la evaluación del plan, el proyecto establecido no identifica a que subprograma pertenece.	Se modificó el formato de evaluación del Plan de Desarrollo "Sabaneta un proyecto de Ciudad" incluyendo la variable correspondiente a cada subprograma	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo	En el mes de abril de 2009 se modificó el formato	Se implementó la evaluación 2008 en el nuevo formato
2	Al evaluar el avance del Plan de Desarrollo se evidenció que algunas metas fueron mal formuladas, debido a que las metas planteadas para el cuareño fueron ejecutadas casi en su totalidad durante el primer año, lo que demuestra que hubo una planeación deficiente en la elaboración de las mismas. Algunas de ellas se relacionan a continuación. Ver anexo en el informe final	Analizar las metas planteadas en el Plan de Desarrollo "Sabaneta un proyecto de Ciudad" y la alimentación a dichas metas por parte de las Secretarías encargadas, identificando en cuales casos estas fueron sobrevaloradas y en cuales fueron mal planteadas y según sea el caso replantear su alcance. Esta modificación se realizará en el plan indicativo planteado por Planeación Nacional y el cual quedará por decreto.	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo, y demás secretarios de Despacho.	Agosto de 2009	
3	El informe de evaluación correspondiente al Plan de Desarrollo presenta avance de cumplimiento sobrestimados, desconociéndose de donde fueron arrojados dichos resultados ya que en la ejecución del Plan de Acción las metas correspondientes a dichos programas no se ajustan a los resultados del Plan de Desarrollo, incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 152 de 1994. Ver anexo en el informe final	Se analizaron: el formato de evaluación de Plan de Desarrollo nuevo, el análisis del informe 2008 presentado, y se plantearon las metas a alcanzar para el 2009 según Plan de Desarrollo, las cuales serán alimentadas a través de los planes de acción; por lo tanto se expidió una circular que contiene todos los parámetros antes mencionados para que sea aplicada por las diferentes dependencias.	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo	Julio de 2009	se implemento la circular desde el mes de mayo de 2009
4	Algunas de las metas contempladas en el Plan de Acción están mal definidas, debido a éstas no son medibles, ni cuantificable, lo que dificultó a la Comisión de Auditoria evaluar su cumplimiento ya que el resultado establecido porcentaje de ejecución no se puede evaluar. Igualmente se observó en el Plan de Desarrollo la misma situación. A continuación se relacionan: Ver anexo en el informe final	Analizar las metas del Plan de Desarrollo y replantear aquellas que no son cuantificables	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo, y demás secretarios de Despacho.	Agosto de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
5	En la verificación de la ejecución del Plan de Desarrollo y del Plan de Acción se evidenció que existen metas que fueron cumplidas pero no se reporta como avance en la evaluación del plan desarrollo, lo que implica que toda la gestión realizada del primer año no se está reflejando en la evaluación del plan de desarrollo, incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 152 de 1994. Ver anexo en el informe final..	Expedir una circular donde Se definan las directrices de homologar programas del Plan de Desarrollo con los proyectos, e igualmente los subprogramas del Plan de desarrollo con componentes de proyectos, que permita evidenciar la ejecución del Plan en su totalidad	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo	Julio de 2009	
6	Verificada la ejecución presupuestal del Plan de Acción y el Plan de desarrollo, se pudo constatar que no se está teniendo en cuenta en la evaluación de éstos, el plan plurianual de inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones, debido a que lo presupuestado para el proyecto no se está identificando en la ejecución de los mismos, dado que en la mayoría los proyectos el valor ejecutado es igual al valor aprobado dando un cumplimiento del 100%. Como puede observarse en el siguiente cuadro. Ver detalle en el informe final	Los proyectos que están viabilizados en el Banco de programas y proyectos fueron ajustados a lo planteado en el plan plurianual de inversiones. Se modificará el plan plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo ajustado a la realidad actual y conforme con el Plan financiero elaborado por la Secretaría de Hacienda. Además se empleará un control aparte del que viene realizando la Secretaria de Planeación, desde Hacienda, para tener en cuenta los topes establecido por el mismo, para evitar así el certificación de traslados presupuestales que no cumplan con el PPI	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo, y secretario de Hacienda	agosto de 2009	
7	Se observo que existen metas con porcentaje de cumplimiento del 100% en los indicadores financieros, sin haberse ejecutado en su totalidad las metas de lo proyectos; también se presentó caso contrario en donde las metas superaron el 100%, pero la ejecución presupuestal fue del 100%. Lo anterior conlleva a que la información presentada sea poco confiable.	Analizar presupuestalmente lo planteado en plan de desarrollo y la ejecución presupuestal con base en lo ordenado, de manera que permita comparar el porcentaje de ejecución con respecto al cumplimiento de metas.	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo, y demás secretarios de Despacho.	Agosto de 2009	
8	Se evidenció en la evaluación del Plan de acción ejecución presupuestal de algunas metas sin haberse ejecutado el proyecto, situación que podría suponerse como una posible desviación de recursos. Situación que se presentó en algunos programas, contraviniendo lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 así como: Ver detalle en el informe final.	Analizar presupuestalmente lo planteado en Plan de Desarrollo y la ejecución presupuestal con base en lo ordenado que es efectivamente lo que se causa, y que permita comparar el porcentaje de ejecución REAL presupuestalmente, con respecto al cumplimiento de metas.	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo, y demás secretarios de Despacho.	Agosto de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
9	El informe de evaluación del Plan de Acción no refleja la inversión para cada una de las metas ejecutadas, solo presenta la ejecución presupuestal para todo el proyecto, motivo por el cual se desconoce el valor asignado a cada uno de las metas, teniendo en cuenta que existen metas que no generan recursos, algunos de ellos se relacionan a continuación : Ver anexo en el informe final.	Se reformuló los formatos del plan de acción permitiendo evaluar la ejecución presupuestal por componentes de proyectos. Con este nuevo formato, lo que se busca es que cada proyecto contemple sus metas. Adicionalmente se estable medición para aquellos proyectos que contemplen metas de producto intangibles o que en la ejecución del proyecto sean implícitas en los Planes de Acción	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo	julio de 2009	
10	Verificado lo indicadores de los proyectos correspondientes a la evaluación del Plan de Acción, se observó que éstos no están definidos en el Plan de Acción, lo que refleja la falta de una adecuada metodología para la definición y construcción de indicadores. A continuación se relacionan algunos ejemplos : Ver anexo en el informe final.	Revisión con cada Secretaría los proyectos viabilizados para el 2009, donde se identifique que todos los indicadores del plan de desarrollo y de los proyectos estén contemplados en el formato de evaluación del plan Desarrollo	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo	julio de 2009	
11	En la evaluación realizada al plan de acción de la casa de la Cultura y la Secretaría de Educación se observó la existencia de varios proyectos con una sólo meta para varios indicadores asociados a estas, lo que dificulta su evaluación, tal como se puede observar en el siguiente cuadro: Ver anexo en el informe final	Revisar en los planes de acción entregados por las secretarias, que cada meta tenga su indicador	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo	agosto de 2009	
12	La comisión de auditoría al evaluar los diferentes informes de evaluación del Plan de Desarrollo 2008 – 2011 y el Plan de Acción 2008 presentados por la Administración , se pudo observar que la información plasmada en ellos es diferente en algunos casos de ellos , tales como el informe de rendición de cuentas, evaluación plan de Acción por Secretarías e informe de evaluación del plan de Desarrollo y Plan de Acción, lo que generaría incertidumbre al interior de la Comisión en relación con los resultados presentados.	Después de revisar con todas las Secretarías el informe presentado de evaluación de plan de desarrollo y planes de acción de 2008, se realizaron las correcciones en los planes de acción 2009, en el los cuales se verifica que los indicadores presentados en estos alimenten los indicadores del Plan de Desarrollo	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo, y demás secretarios de Despacho.	julio de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
13	Se observó en el informe de gestión presentado al Concejo Municipal que el total de las inversiones allí contempladas no corresponden a las presentadas en la ejecución del plan de acción, como tampoco a la ejecución del presupuesto de inversión del año 2008. Situación que refleja falta de metodologías apropiadas para la consolidación de la información en las diferentes áreas de la administración Municipal.	La ejecución del presupuesto presentado en los proyectos por parte de las secretarías se confrontará con la información de la ejecución presupuestal del Municipio para consolidar un informe único que refleje la metodología apropiada de rendición de cuentas.	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y líder del área de presupuesto	agosto de 2009	
14	Al evaluar las actas del Consejo Territorial de Planeación se pudo establecer que las observaciones allí anotadas no corresponden a las funciones establecidas en la Ley 152 de 1996, para dicho Consejo.	Se fortalecerá el Consejo Territorial de Planeación municipal a través de capacitaciones según lo planteado en la ley 152 de 1994	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y equipo de Trabajo	Diciembre de 2009	
15	El municipio de Sabaneta en el año 2008, no dio cumplimiento con lo establecido en el Artículo Primero Decreto 032 de febrero 19 de 2004 Adopción de medidas de austeridad en el gasto público, debido a que la Comisión de Auditoría pudo evidenciar que: Ver anexo en el informe final.	Expedición de Comunicados donde se establezcan directrices para dar cumplimiento a las medidas adoptadas para la austeridad en el gasto público, en especial frente a la contratación de prestación de servicios y gastos como los de impresos y publicaciones.	Alcalde Municipal, secretarios de Planeación y Hacienda	Agosto de 2009	
<b>TESORERÍA</b>					
16	Si al saldo en Fondos a diciembre 31 de 2007, reflejado en el Boletín de Caja Diario, por valor de \$10.547.475.034, le sumamos los Recaudos del año 2008 por valor de \$53.032.991.268 y le restamos los pagos acumulados del 2008 por \$45.470.667.640, el saldo en fondos a diciembre 31 de 2008 debería ser \$18.109.798.662 y no de \$7.758.408.001: indicando una diferencia de \$10.351.390.661, generando incertidumbre el saldo en Fondos de los años 2007 y 2008, situación que amerita una revisión de estos boletines.	Mensualmente se enviará un cierre de tesorería al área de Presupuesto relacionando los recaudos y pagos por artículo, las incorporaciones a realizar, para que allí se realicen los ajustes pertinentes de ser necesario y reflejar los saldos de los fondos del boletín de manera correcta.	Director Administrativo de Tesorería	Julio de 2009	
17	En el boletín de Caja Diario, a diciembre 31 de 2008, el Fondo del ICBF presenta un sobregiro de \$7.63.413, generando un mal manejo de las apropiaciones presupuestales, al elaborar disponibilidades que exceden el monto máximo de pago en el cumplimiento del respectivo compromiso, incumpliendo los Artículos 71, 73, 82 y 89 de Decreto 111 de 1996.	1)Hacer un requerimiento al área de Sistemas de forma tal que en el área de presupuesto no se permita girar sobre recursos que no han ingresado efectivamente a tesorería y/o a presupuesto así estén presupuestados. 2) Buscar el control de los recursos por medio del PAC. 3) Tesorería verificara al girar los cheques que si exista disponibilidad de los recursos.	Director Administrativo de Tesorería, Líder área de Presupuesto.	Julio de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
18	En el Boletín de Caja Diario, la cuenta bancaria Club Juvenil ICBF, Bancolombia Nro. 903-83, presenta un sobregiro a diciembre 31 de 2008, por valor de \$707.629, generando un mal manejo de las apropiaciones presupuestales, al elaborar disponibilidades que exceden el monto máximo de pago en el cumplimiento del respectivo compromiso, incumpliendo los Artículos 71, 73,82 y 89 de Decreto 111 de 1996	1)Hacer un requerimiento al área de Sistemas de forma tal que en el área de presupuesto no se permita girar sobre recursos que no han ingresado efectivamente a tesorería y/o a presupuesto así estén presupuestados. 2) Buscar el control de los recursos por medio del PAC. 3) Tesorería verificara al girar los cheques que si exista disponibilidad de los recursos.	Director Administrativo de Tesorería, Líder área de Presupuesto.	Julio de 2009	
<b>GESTION PRESUPUESTAL</b>					
19	En el informe de ejecución del presupuesto de gastos, a diciembre 31 de 2008, en la inversión con Ingresos Corrientes de Libre destinación registran gastos que son de funcionamiento, como: Escudos, gastos de viaje y capacitaciones para Concejales; en la Alcaldía, Asesorías jurídicas, cancelan bonos de Centro Comercial Mayorca y en general en las demás dependencias y secretarías del municipio, sobrestimando las Inversiones, situación que debe ser ajustada con el fin de presentar un presupuesto, acorde con la definición del gasto, inobservando el principio de especialización del gasto artículo 18 del Decreto 111 de 1996.	Ajustar la CIRCULAR 5-09-01 de enero 20 de 2009 "En la cual se definen los componentes, actividades y elementos que hacen parte de la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el POAI".	Secretarios de Hacienda y Planeación; Subdirectores de Planeación y líder de Presupuesto	Septiembre de 2009	
20	A diciembre 31 de 2008 el municipio de Sabaneta no había iniciado la acción de repetición por valor de \$282.433.060, sobre el Fallo Nro. 056 del 30 de mayo de 2007 del Juzgado Laboral del Circuito del Municipio de Envigado, confirmado, íntegramente por la sentencia Nro. 118 del 14 de marzo de 2008, dictada en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral dentro del proceso tramitado bajo radicado Nro. 2005-00065, en donde se condena al Municipio de Sabaneta al pago a una indemnización total y ordinaria por perjuicios causados al señor Jorge Enrique Berrio Colorado, ayudante de volquetas del municipio, quien sufrió un accidente de trabajo, demanda cuantificada en \$224.130.848, cancelada con el comprobante de egreso 6616 del 3 de septiembre de 2008 y sobre la cual se generaron costas por valor de \$58.302.212.	El Municipio de Sabaneta, interpuso la Acción de Repetición respectiva ante El Tribunal Administrativo de Antioquia el día 06 de marzo de 2009. El proceso se tramita bajo el Radicado No. 2009 – 00497 -00	Oficina Asesora Jurídica	Julio de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
21	El 31 de diciembre de 2008, con cargo al rubro 41100 "Adecuación Parque Ecológico y Recreativo la Romera" compran muebles de oficina para la Secretaría de Medio según comprobante de egreso 12251 por valor de \$2.171.400, inobservando el principio de especialización del gasto público, Artículo 18 del Decreto 111 de 1996.	Ajustar la CIRCULAR 5-09-01 de enero 20 de 2009 "En la cual se definen los componentes, actividades y elementos que hacen parte de la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el POAI". Asimismo, determinar que los bienes deben destinarse para los fines que fueron adquiridos.	Secretarios de Hacienda y Planeación; Subdirectores de Planeación y líder de Presupuesto	Septiembre de 2009	
22	A pesar de que uno de los rubros que generan mayor ingreso al Municipio realice compras con personas que no cumplen con los requisitos mínimos contemplados en el Estatuto Tributario y que, al parecer, no esta registrada legalmente; situación que no puede ser acolitada en contra de los comerciantes organizados: Si bien estas personas no están obligadas a facturar, el municipio debe elaborar un documento equivalente a la factura, establecida por la DIAN para adquisiciones a personas naturales no comerciantes o inscritos en operación con régimen simplificado, acorde con el Artículo 3 de Decreto 522 de 2003, reglamentario del Estatuto Tributario, además deben estar registrados en la Cámara de Comercio buscando transparencia, economía y control en toda la contratación, casos específicos. Ver anexo en el informe definitivo.	Emisión de comunicados donde se establecen los parametros mínimos de los documentos que soportan los gastos y que deben contener las características fijadas por las autoridades competentes en la materia.	Secretaria de Hacienda y Control Interno	Septiembre de 2009	
23	En los siguientes documentos se realizan pagos globales, sin discriminar los suministros que cancelaron, ni la placa del vehículo que los utilizo, mostrando fallas de control interno, inobservando el artículo 2, numeral e) de la Ley 87 de 1993, que establece la confiabilidad de la información y el instructivo 5, numeral 1.5.3, de la Contaduría General de la Nación, que establece que las entidades deben contar con soportes idoneos. Ver anexo en el informe final	Emisión de comunicados donde se establecen los parametros mínimos de los documentos que soportan los gastos y que deben contener las características fijadas por las autoridades competentes en la materia.	Secretaria de Hacienda y Control Interno	Septiembre de 2009	
<b>GESTION FINANCIERA</b>					
<b>ESTADOS CONTABLES</b>					
<b>GRUPO 11: Efectivo (cifras en pesos)</b>					

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
24	Del total de ochenta y dos (82) cuentas bancarias que poseía el Municipio al 31 de diciembre de 2008, se evidenció la existencia de conciliaciones bancarias; las cuales presentaron partidas conciliatorias. Se encontraron Sobreestimaciones de \$17.011.766,99 en notas débito y en cheques por contabilizar y Subestimaciones de \$54.218.496,32 en notas crédito y consignaciones por contabilizar; que afectan la razonabilidad del saldo en la cuenta de Bancos, con sus correspondientes contrapartidas en ingresos y gastos, violando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 354 y 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Ver cuadro en el informe final.	Solicitar a los encargados de contratación y al responsable del almacén Municipal, para que se establezca obligatoriamente que los contratistas se les cancele sus servicios y bienes por medio electrónico para eliminar los cheques pendientes de cobro. Efectuando el seguimiento mensual a las conciliaciones bancarias para minimizar las partidas conciliatorias.	Director Administrativo de Tesorería	Diciembre de 2009	
25	La cuenta contable 11100534 Bancolombia cuenta corriente 017-088202-42 SGP Restaurante Escolar, refleja un saldo en libros a diciembre 31 de 2008, de 444.667.408.58 y en el extracto bancario de \$43.496.408.58, presentando una diferencia de \$1.170.510, por concepto de Débito cuenta embargada del 15 de agosto del 2008. De acuerdo con la información suministrada por la Tesorería Municipal, este valor corresponde al embargo efectuado por el Ministerio de Comunicaciones, por el no pago oportuno de los derechos de actividad de Telecomunicaciones. Se evidencio mediante orden de pago 5231 del 15 de septiembre de 2008 y egreso 7050 de la misma fecha, la cancelación de la cuenta pendiente al Ministerio de Comunicaciones; por un total de \$668.000, de los cuales \$553.000 corresponden a las obligaciones anuales y \$115.000a intereses moratorios, los cuales se constituyen en un presunto detrimento patrimonial.	Comunicarle a cada ordenador del gasto, que debe cumplir oportunamente con la gestión de ordenar los pagos que han sido pactados desde su área, para no incurrir en pagos de intereses moratorios.	Director Administrativo de Tesorería y secretarios de despacho	agosto de 2009	
<b>Grupo 13 Rentas por cobrar (cifras en miles de pesos)</b>					

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
26	Una vez comparado el saldo de la cuenta de Rentas por Cobrar reflejado en el auxiliar por valor de \$5.159.648, con los reportes generados por el Área de Impuestos de \$5.196.773, se evidenció que existe diferencia en el saldo de la cuenta 1305 Vigencia Actual, en la suma de \$37.125; entre los registros contables y los saldos por concepto de convenios del Impuesto de Industria y Comercio y Predial, este valor genera subestimación en la información financiera y económica de la entidad; contrariando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. A continuación se detallan las diferencias en cada cuenta: Ver cuadro en el informe final.	la dirección Administrativa de Tesorería a través del área de cobranzas solicitará al área de sistemas requerimientos para que esta información se pueda realizar a través del sistema y no de forma manual como se viene haciendo y que puede generar este tipo de inconsistencias, además de reportar entre las dependencias que para su gestión requieren de dicha información.	Director Administrativo de Tesorería y Líder área de Impuestos	Noviembre de 2009	
27	Se evidenció que las diferencias de los saldos de los convenios del Impuesto de Industria y Comercio y Predial, entre los registros contables y el Área de Impuestos, obedecen a su registro manual, lo que no permite generar informes detallados por vigencias y a una fecha o período de corte determinado.	la dirección Administrativa de Tesorería a través del área de cobranzas solicitará al área de sistemas requerimientos para que esta información se pueda realizar a través del sistema y no de forma manual como se viene haciendo y que puede generar este tipo de inconsistencias, además de reportar entre las dependencias que para su gestión requieren de dicha información.	Director Administrativo de Tesorería y Líder área de Impuestos	Noviembre de 2009	
28	El saldo de la cuenta Rentas por Cobrar de \$5.159.648, reflejado en el auxiliar incluye \$1.006.164, que corresponden a cancelaciones de oficio del Impuesto de Industria y Comercio en cumplimiento del Artículo 520 del Acuerdo Municipal 040 de 1998, por medio del cual se expide el Código de Rentas del Municipio de Sabaneta. Una vez comparado con los registros del Área de Impuestos por valor de \$1.097.863, de la cartera de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2008 no prescrita, presenta una diferencia de \$91.699, este valor genera incertidumbre en la información financiera y económica de la Entidad; contrariando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. A continuación se detalla la diferencia. Ver cuadro en el informe final.	El área de Impuestos generará un nuevo listado de cancelaciones de oficio y certificará al área de contabilidad para realizar los ajustes pertinentes en las cuentas y a partir de ese momento la dirección administrativa de Tesorería reportará mensualmente el recaudo y pasará el listado actualizado a contabilidad.	Director Administrativo de Tesorería y Líder área de Impuestos	Noviembre de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
29	<p>A pesar de la existencia del Decreto Municipal 023- A del 15 de febrero de 2007, por el cual se dicta el reglamento interno de recaudo de cartera para el Municipio de Sabaneta, de conformidad con la Ley 1066 del 2006 y el Decreto Nacional 4473 del 2006, se evidencio, de acuerdo con la información reportada por el Área de Impuestos, la existencia de cartera por valor de \$984.612, de los valores adeudados del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, con ocasión de las cancelaciones de oficio de la matricula de los contribuyentes, entre los años 2004 y 2008. Sobre este valor aun no aplica el término de prescripción de la acción de cobro establecida en el Artículo 817 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 788 de 2002, artículo 86, dado que a la fecha de la auditoria, no se evidenciaron acciones de cobro persuasivo y coactivo. Por lo descrito anteriormente. La Contraloría General de Antioquia proferirá un memorando de advertencia para que se apliquen los correctivos y acciones pertinentes y oportunos, con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial en la Entidad Territorial. A continuación .</p>	<p>Se contrato firma especializada para realizar los cobros coactivos de Impuestos de Industria y Comercio y complementarios, dentro de los cuales se incluyo las cancelaciones de oficio. De estas últimas se inicio investigación de bienes y eventualmente el funcionamiento de los establecimientos cancelados de oficio en Municipios diferentes a Sabaneta, Aademás de Hacer el seguimiento a la efectividad de recaudo o la imposibilidad de hacerlo.</p>	<p>Director administrativo de Tesorería</p>	<p>noviembre de 2009</p>	
30	<p>Se observó que los saldo de la cuenta de Rentas por Cobrar, presenta incertidumbre de acuerdo con lo informado en las Notas de Carácter Especifico como parte integral de los estados financieros; en lo referente al saldo de la cuenta de orden 8190 Otros Derechos Contingentes por valor de \$8.373.701, que corresponde a las multas de transito, que no han sido incorporadas en la estructura financiera y son ingresadas a la contabilidad por el sistema de caja; contrariando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Se requiere el compromiso de todos los secretarios de despacho frente al reporte oportuno al área contable de las rentas que son de su competencia y que han generado dificultades de cobro, para que se alimente mensualmente la cuenta 8190 (otros derechos de Contigencia), lo que permite que no se genera incertidumbre en la cuenta. Se oficiará a los respectivos secretarios para la entrega de estos informes de acuerdo con el calendario de informes economicos y financieros y para que además, establezcan las acciones propias tendientes a recuperar las rentas por cobrar.</p>	<p>Director Administrativo de tesorería, Líder área contable y Secretarios de Despacho</p>	<p>Septiembre de 2009</p>	
	<p>Grupo 14.Deudores (cifras en miles de pesos)</p>				

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
31	Una vez comparado el saldo de la cuenta de Deudores reflejado en el auxiliar por valor de \$10.599.122, con los reportes generados por el Área de Impuestos y contabilidad de \$10.560.849, se evidenció que existe diferencia en el saldo de la cuenta 1401 Ingresos no Tributarios, en la suma de \$38.273; entre los registros contables y los saldos por concepto de convenios del Impuesto de Industria y Comercio y Predial, este valor genera sobreestimación en la información financiera y económica de la Entidad; contrariando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. A continuación se detallan las diferencias en cada cuenta: Ver cuadro en el informe final.	Se Analizaran las cuentas para depurar las partidas que presentan diferencias y tomar las correcciones necesarias que permitan tener claridad sobre los saldos de las cuentas, además, se oficiara al área de sis temas para que estructure las fuentes de las cuentas con unos controles mínimos de manera que no permita diferencias sin identificación.	Director Administrativo de Tesorería	Noviembre de 2009	
<b>Grupo 16. Propiedad Planta y Equipo</b> (cifras en miles de pesos)					
32	Una vez comparado el saldo de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo reflejado en el auxiliar por valor de \$47.386.890, con los reportes generados por el Área de Bienes y Seguros por valor de \$42.764.363, se evidenció que existen diferencias entre estas áreas en la suma de \$4.622.527, lo que genera una sobreestimación en la información financiera y económica de la Entidad, inobservando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. A continuación se detallan las diferencias en cada cuenta: Ver cuadro en el informe final.	Incluir en el módulo de bienes los semovientes con que cuenta el Municipio, y verificar y evaluar la posibilidad de ingresar las construcciones en curso.	Subdirección de Recursos Físicos - Contabilidad	Diciembre de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
33	Se evidenció, de acuerdo con la información reportada por el Área de Bienes y Seguros, la existencia de bienes muebles por valor de \$568.877, de cuantía superior a \$1.048 que no se encuentran contabilizados en la cuentas Propiedad Planta y Equipo, de acuerdo con lo establecido en la Carta Circular 075 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Este valor genera una subestimación en la información financiera y económica de la entidad, inobservando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación.	Revisión de los bienes muebles de la Administración con respeto a la diferencia que se presenta en la cuenta contable de propiedad planta y equipo, de los bienes y la conciliación de estos valores (debido a que son valores de mayor cuantía por cantidad de elementos Ej. Sillas que no superan la base contable) y expedir una certificación a contabilidad para su registro contable.	Subdirección de Recursos Físicos - Contabilidad	Diciembre de 2009	
34	Se evidenció que la entidad durante el 2008, realizó el cálculo de la depreciación de acuerdo a la vida útil establecida para cada bien en forma individual, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 011 de 1996, expedida por la Contaduría General de la Nación. Sin embargo el saldo de la cuenta 1685 Depreciación acumulada, por valor de \$5.699.798, presenta incertidumbre, hasta tanto no se determinen y registren la totalidad de los bienes muebles e inmuebles sujetos de depreciación.	Se certificará a contabilidad los bienes que son propiedad del Municipio y que no se encuentran registrados en las respectivas cuentas contables para que sean incorporados y depreciados.	Subdirección de Recursos Físicos - Contabilidad y Secretario de Planeación	Diciembre de 2009	
<b>Grupo 17. Bienes de Beneficio y Uso Publico</b> (cifras en miles)					
35	Una vez comparado el saldo de la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público reflejado en el auxiliar por valor de \$47.797.552, con los reportes generados por el Área de Bienes y Seguros por valor de \$19.869.775, se evidenció que existen diferencias entre éstas áreas en la suma de \$27.927.777, lo que genera incertidumbre en la información financiera y económica de la entidad, inobservando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. A continuación se detallan las diferencias en cada cuenta: Ver cuadro en el informe final.	Se realizará avalúo técnico de propiedad planta y equipo, además de los bienes de beneficio y uso público; se actualizarán en el módulo de bienes, se certificará a contabilidad y se integrará el módulo de bienes a contabilidad.	Secretarías de Planeación, Obras Públicas, Servicios Administrativos, Subdirección de bienes y seguros y Líder Área Contable.	Diciembre de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
36	El saldo de la cuenta 1787 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público por valor de \$2.466.864, corresponde al valor de la amortización calculada solo para los parques recreacionales, lo cual genera una sobreestimación en la información financiera y económica de la entidad, inobservando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación.	Se solicitará mayor claridad y apoyo a la Contaduría General de la Nación sobre el tratamiento de esta cuenta contable y se procederá a realizar los ajustes correspondientes	Lider Área Contable	Diciembre de 2009	
<b>Grupo 19. Otros Activos</b> (Cifras en miles de pesos)					
37	El saldo de la cuenta Otros activos que reflejan los Estados Contables, se refiere a gastos pagados por anticipado, cargos diferidos, bienes de arte y cultura, obras y mejoras en propiedad ajena, bienes entregados a terceros, intangibles, amortización acumulada y valorizaciones por valor de \$8.679.721 al 31 de diciembre de 2008. Dentro de este grupo se tomo como muestra el valor mas representativo reflejado en la cuenta valorizaciones, por valor de \$7.414.452, que corresponde al valor resultante entre el costo historico y el valor del avalúo comercial efectuado por la firma Rodrigo Echeverri Asociados a los bienes muebles e inmuebles al 30 de diciembre de 2003. A continuación se detallan las partidas: Ver cuadro en el informe final .	Se realizará avalúo técnico de propiedad planta y equipo, además de los bienes de beneficio y uso público; se actualizaran en el módulo de bienes, se certificará a contabilidad y se integrará el modulo de bienes a contabilidad.	Secretarías de Planeación, Servicios Administrativos, Sudirección de bienes y seguros y Lider Area Contable.	Diciembre de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
38	El saldo de la cuenta 1999 Valorizaciones reflejado en el auxiliar por la suma de \$7.414.452, presenta incertidumbre. No se evidenció a diciembre 31 de 2008, un nuevo avalúo de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea superior treinta y cinco (35) SMMLV, contrariando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación; la cual establece que la actualización de las propiedades, planta y equipo, debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo.	Se realizará avalúo técnico de propiedad planta y equipo, además de los bienes de beneficio y uso público; se actualizarán en el módulo de bienes, se certificará a contabilidad y se integrará el módulo de bienes a contabilidad.	Secretarías de Planeación, Obras Públicas, Servicios Administrativos, Sudirección de bienes y seguros y Líder Área Contable.	Diciembre de 2009	
<b>Grupo 25: Cuentas por pagar (cifras en miles de pesos)</b>					
39	Una vez comparado el saldo de la cuenta de Cuentas por Pagar reflejado en el auxiliar por valor de \$4.129.317, con los reportes generados por la Tesorería Municipal por valor de \$4.128.622, se evidenció que existen diferencias entre estas áreas en la suma de \$695, lo que genera una sobreestimación en la información financiera y económica de la entidad, contrariando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. A continuación se detallan las diferencias en cada cuenta: Ver cuadro en el informe final.	Conciliación permanente de las retenciones de pagos presupuestales y de depósitos a favor de terceros que aparecen en el área de Tesorería y registro oportuno de estas cifras en las cuentas auxiliares de contabilidad como es el caso del fondo 500, para evitar la sobreestimación de las cifras financieras.	Director Administrativo de Tesorería, líder área contable	Noviembre de 2009	
40	El saldo de la cuenta 2425 Acreedores por valor de \$3.616.432, incluye el valor de los cheques pendientes de cobro a diciembre 31 de 2008 por la suma de \$2.884.520. El valor restante de \$731.912, corresponde a depósitos provisionales por deducciones de nómina por valor de \$4.753 y por fondos (Calamidad, Vivienda, Sindicatos), la suma de \$727.159.	Se verificará permanentemente los saldos de los fondos especiales con respecto a lo registrado en la cuenta contable de los acreedores, asignando esta tarea a personal de planta de la administración, rindiendo informes oportunos al área de contabilidad para su respectiva conciliación de saldos.	Secretario de Hacienda	Septiembre de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
41	El saldo de \$4.753 de Depósitos Provisionales, no es consistente con el valor de \$71.785, reportado en el Boletín de Caja al 31 de diciembre de 2008, lo que genera incertidumbre en la información financiera y económica de la Entidad, contrariando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación.	Conciliación permanente de las retenciones de pagos presupuestales y de depósitos a favor de terceros que aparecen en el área de Tesorería y registros oportuno de estas cifras en las cuentas auxiliares de contabilidad como es el caso del fondo 500, para evitar la sobrestimación de las cifras financieras.	Director Administrativo de Tesorería, líder área contable	Noviembre de 2009	
42	El valor de \$727.159 que corresponde a los fondos registrados, no se tienen auxiliares independientes que permitan conciliar los saldos con los registrados en la contabilidad. Lo que genera incertidumbre en la información financiera y económica de la Entidad, contrariando los principios y normas de revelación de la información contable pública, contenidos en el Artículo 1, de la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación.	Se verificará permanentemente los saldos de los fondos espaciales con respecto a lo registrado en la cuenta contable de los acreedores, asignando esta tarea a personal de planta de la administración, rindiendo informes oportunos al área de contabilidad para su respectiva conciliación de saldos.	Director Administrativo de Tesorería, líder área contable	Noviembre de 2009	
<b>Control Interno Contable</b>					
43	La Administración Municipal no tiene identificados en su totalidad los procesos que generan transacciones, hechos y operaciones y que por lo tanto se constituyen en proveedores de información del proceso contable, de conformidad con lo establecido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 " Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.	Los procesos contables han sido adicionados al sistema de gestión de calidad y se estableció un calendario de obligaciones económicas y financieras, sin embargo es fundamental la integración de los diferentes módulos al contable para la obtención de informes oportunos y veraces. Se terminará de construir el manual de procedimientos contables y se entregará al grupo MECI para que lo evalúe.	Líder Área Contable	Septiembre de 2009	
44	La información contable es poco utilizada para cumplir propósitos de gestión. De conformidad con lo establecido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008. " Por lo cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.	Anualmente se entrega informe financiero al Secretario de Hacienda y al Alcalde Municipal, sin embargo mensualmente se entregará informe, con notas.	Líder Área Contable	Julio de 2009	
45	El Municipio carece de un proceso en el cual se identifiquen analicen y mitiguen adecuadamente los riesgos de índole contable de forma permanente. De conformidad con lo establecido en la resolución 357 del 23 de julio de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.	Integrar a través de calendario de informes financieros y contables el total de las diferentes dependencias que realizan hechos económicos y financieros, para que proporcionen con oportunidad, veracidad y consistencia los datos que se requiere para los diferentes estados contables.	Jefe de Sistemas, líder Área contable, secretarios de despacho.	Diciembre de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
<b>GESTION CONTRACTUAL</b>					
<b>Obra Publica</b>					
46	El contrato 809 de 2008 se suscribió el 16 de junio de 2008 entre la Entidad y el señor Juan Carlos Muñoz Graciano, para la construcción de muro de contención vereda la Doctora, sector San Isidro parte alta (cra 32 Nro. 70 sur Int.103). Su valor inicial es de \$12.915.320 y un plazo de 1 mes. Ver hallazgo completo en el informe definitivo.	La administración hará el correctivo y en adelante verificará que el impuesto se incluya en los gastos que componen la Administración del AIU y no en forma separada. De igual forma nos comprometemos a mantener actualizadas las carpetas correspondientes a cada tipo de contrato en cada una de sus tres etapas contractuales (Precontractual, ejecución y liquidación). También se verificará nuevamente en su etapa de liquidación final que los informes de interventoría correspondan a las cantidades de obra pactadas y ejecutadas. Este seguimiento de cumplimiento será acompañado por personal de control interno.	Secretaría de Obra Públicas e Infraestructura Física y oficina de Control interno	agosto de 2009	
47	El convenio 013/2008 suscrito el 13 de marzo de 2008 entre el municipio y la Empresa de Alumbrado Público de Sabaneta-EPESA, tiene por objeto el mantenimiento, reparación y expansión, de luminarias del alumbrado público del municipio, por valor de \$728.431.345. Su plazo de ejecución se pactó desde el 13 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2008. En su cláusula primera el convenio refiere: "OBJETO: LA EMPRESA se obliga para con el Municipio a efectuar mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de alumbrado público en su jurisdicción, incluyendo las zonas rural y urbana, para lo cual desarrollará las siguientes actividades: Instalación, expansión, repotenciación y mantenimiento de las luminarias del alumbrado público, programar y coordinar los trabajos de reparación y mantenimiento de las mismas, programar y coordinar el montaje de lámparas nuevas y en general las que designe el Municipio y que tengan relación directa con el objeto convenido". ver cuadro final.	La administración en adelante con respecto a los procesos contractuales técnicos y legales, verificará que no se presenten sucesos que puedan incurrir en error en los plazos, pagos, vigencias, objetos y análisis técnicos; tendrá en cuenta que se determinen las cláusulas contractuales de forma que no existan dudas de los principios de transparencia tanto en la ejecución como en la liquidación de los mismos y el análisis de las vigencias respectivas. De igual forma se realizarán cuadros que permitan identificar los puntos intervenidos y los trabajos realizados.	Secretaría de Obra Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	
48	El contrato 792/08 suscrito el 12 de junio de 2008 entre el Municipio y el señor Juan Carlos Graciano, para la adecuación de áreas físicas en las aulas de arte y música de la casa de la cultura la Barquereña del municipio, fue por valor de \$12.919.687 y un plazo de 1 mes. Ver detalle en el informe final.	se emitirá una directriz donde se establezca que solo se liquidará los contratos de obra pública previa confrontación de las actas de los interventores donde se corrobore las cantidades de obra ejecutadas previo el análisis de lo contratado.	Secretaría de Obra Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
49	En los contratos a continuación reseñados, la póliza de garantía de cumplimiento ampara el riesgo de estabilidad de la obra por un periodo de tiempo de tres años, contraviniendo lo estipulado en Artículo 17 del Decreto 679 de 1994. Ver cuadro en el informe final	La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Física se compromete que en adelante, y de acuerdo al Decreto 2493 (julio 3 de 2009), por el cual se modifica parcialmente el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008. Exigirá que la garantía de calidad y estabilidad de las obras estén de acuerdo al valor de esta garantía que se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura física y Oficina Asesora Jurídica	agosto de 2009	
50	La contratación de obra pública posee un archivo en las áreas de Control Interno y en la Secretaría de Obras Públicas, sin embargo, se detectó que algunos documentos no se encuentran debidamente organizados cronológicamente, por temas y sin índice de ubicación e incompletos, llevando a confusiones y a dificultades en el control, lo que indica un incumplimiento a lo previsto en la Ley 594 de 2000.	La Dependencia de Obras Públicas se compromete a controlar los soportes que se derivan de las tres etapas contractuales (Precontractual, ejecución y liquidación) y archivarlos adecuadamente en cada proceso y cronológicamente. Además la oficina Asesora jurídica se encargará de la custodia final de las carpetas de los contratos y de la aplicación de las normas establecidas en la ley 594 de 2000 sobre su archivo y conservación.	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura física y Oficina Asesora Jurídica	Julio de 2009	
51	En el contrato de Obra Pública Nro. 1258 del 21 de agosto de 2008 cuyo objeto es la construcción de resaltes y mantenimiento de vías vehiculares, no está soportado por un documento que defina con anterioridad el estudio de conveniencia con antelación a la suscripción del contrato. Igualmente ocurre con el contrato de Obra Pública Nro. 749 del 03 de junio de 2008 con Salas y Montoya Constructores Ltda. por valor de \$12.906.875 cuyo objeto es la construcción y/o reposición de andenes en la zona urbana del Municipio de Sabaneta. En él no se delimita el sector a intervenir, ocasionando con ello ambigüedad en el objeto contractual y no permitiendo verificar el cumplimiento del mismo. En ambos casos, inobservando el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.	La secretaría hará el correctivo necesario que permite en adelante evaluar con exactitud el lugar donde se tienen que desarrollar las obras, y serán soportados por bosquejos o planos que permitan identificar el lugar a intervenir y el respectivo estudio previo del sector que requiera satisfacer la necesidad, como en este caso el mantenimiento de las vías. Igualmente el interventor describirá técnicamente el proceso que determina la cantidad de material y actividades de acuerdo a un presupuesto oficial previo a la ejecución del contrato. Los informes de interventoría serán cotejados en su etapa de liquidación con la obra realmente ejecutada.	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
52	Luego de la revisión de todos los contratos, no se halló en los legajos el correspondiente informe de cada obra ejecutada, incumpliendo con la cláusula donde se estipulan los deberes del contratista y con ello no permitiendo evidenciar que se llevara a cabo un registro claro de las actividades.	La secretaría de Obras Públicas en adelante se compromete a hacer cumplir las cláusulas contractuales y verificará que cada contrato cuente en su carpeta con todos los soportes que se derivan de las tres etapas contractuales (Precontractual, ejecución y liquidación) y verificará que cada etapa contenga su respectivo informe de interventoría en forma oportuna y clara.	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	
53	No se encontró evidencia de la afiliación y el respectivo pago de la Seguridad Social en salud y pensiones, incumpliendo con ello la cláusula que establece los documentos que hacen parte del contrato. A continuación se relacionan. Ver anexo completo en el informe final.	La secretaría de Obras Públicas en adelante se compromete a hacer cumplir las cláusulas contractuales y verificará que cada contrato cuente en su carpeta con todos los soportes que se derivan de las tres etapas (Precontractual, ejecución y liquidación) y verificará que se cuente entre estos soportes con la afiliación y el respectivo pago de la seguridad social en Salud y Pensiones del contratista. Para lo cual se creó una planilla de requisitos de acuerdo a la Ley, teniendo en cuenta el tipo de contrato.	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	
54	Del contrato de Obra Pública Nro. 653 del 13 de mayo de 2008 suscrito con el Contratista Jorge Andres Trujillo Santamaría por valor de \$12.785.555 y cuyo objeto es la ampliación de la vía acceso a la vereda la Doctora; sector los Rodriguez se encontró lo siguiente: Ver detalle en el informe final.	La secretaría de Obras Públicas, en adelante tomará las recomendaciones realizadas por el ente de control y será más rigurosa en el cumplimiento de la idoneidad y carreras afines de los contratistas, para que sea coherente con respecto al objeto a ejecutar dentro de los contratos.	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	
55	En la revisión al Contrato de Obra Pública Nro. 655 del 13 de mayo de 2008 por valor de \$12.905.387 para la construcción, y/o reposición de andenes en el barrio Holanda Entreamigos, ejecutado por el contratista Juan Carlos Vanegas Perez, se presume un detrimento por valor de \$ 58.869,95 por concepto del cobro del IVA discriminado como se observa en las facturas de cobro, inobservando el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.	Es de aclarar que el contratista realizó el respectivo reembolso por valor de \$58.869,95 por concepto del cobro del IVA discriminado como se observa en las facturas de reembolso comprobante de pago N°202094 del 15 de abril de 2009, el cual fue remitido a la Contraloría General a la C.A.A. lo cual en su momento descargó el hallazgo. No obstante la secretaría de Obras Públicas se compromete a verificar el cumplimiento del artículo 100 de la Ley 21 de 1992 para las contrataciones futuras.	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
56	El Contrato de Obra Pública No. 977 del 15 de julio de 2008 suscrito con el Contratista Daniel Antonio Álvarez Cano por valor de \$15'525.000 para la construcción y remodelación de los parques infantiles de los sectores María Auxiliadora, Calle del Banco y Barrio El Carmelo, se presenta lo siguiente. Ver detalle completo en el informe final	La secretaría de Obras Públicas, en adelante tomará las recomendaciones realizadas por el ente de control y será mas rigurosa en el cumplimiento de la idoneidad y carreras afines de los contratistas, para que sea coherente con respecto al objeto a ejecutar dentro de los contratos.	Secretaría de Obra Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	
57	Al presentar la propuesta económica el Contratista Luis Fernando Peláez Builes para suscribir el Contrato de Obra Pública No. 1040 del 24 de julio de 2008, con el objeto de construir los andenes y obras complementarias en la Vereda la Doctora por valor de \$12'920.169, no se soporta con los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU'S) aprobados por la Secretaria de Obras Públicas, de manera que permita verificar la economía de la misma. Igualmente, se generaron obras extras para poder llevar a cabo el desarrollo a satisfacción del objeto contractual, dichas obras no están justificadas y avaladas por medio de documento aprobado por el interventor. Ver detalle completo en el informe final	La secretaría de obras Públicas se compromete a que en adelante sean claros y evidentes los seguimientos, justificaciones, presupuestos y adiciones contractuales en virtud del principio de economía y transparencia. De igual forma se exigira mas amplitud y claridad en los informe entregados por el interventor de cada obra. De igual forma se exigirá mas amplitud y claridad en los informe entregados por el interventor con respecto a cada item generado en las obras.	Secretaría de Obra Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	
58	Contrato de Obra Pública No. 749 del 03 de junio de 2008 con Salas y Montoya Constructores Ltda. por valor de \$12'906.875 cuyo objeto es la Construcción y/o reposición de andenes en la zona urbana del Municipio de Sabaneta, se generaron en el desarrollo del proyecto, obras extras las cuales no estan justificadas por medio de documento aprobado por el interventor; inobservando lo dispuesto en la cláusula donde se define la vigilancia y control del contrato. Ver hallazgo completo en el informe definitivo.	La secretaría de obras Públicas se compromete que en adelante sean claros y evidentes los seguimientos, justificaciones, presupuestos y adiciones contractuales en virtud del principio de economía y transparencia; solicitando en los informes de interventoría mayor detalle que permita justificar si hay necesidad o no de efectuar cambio a lo pactado inicialmente.	Secretaría de Obra Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
59	Mediante Contrato de Obra Pública No. 808 del 16 de junio de 2008 se contrato con Julián Andrés González Martínez la construcción de muro de contención necesario para la recuperación y conservación del espacio público de la Quebrada la Doctora a la altura de la Calle 75 Sur con Carrera 45 por valor de \$12'915.159. Observando el valor total del contrato, están incluyendo el Impuesto de Guerra, por valor de \$496.737, es decir, el Municipio de Sabaneta aumenta en un 5% el costo de las obras a ejecutar, inobservando con ello el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, presentandose un presunto detrimento por el valor antes reconocido.	La secretaría de Obras públicas se compromete que en adelante seran claros y evidentes los seguimientos, justificaciones, presupuestos y adiciones contractuales en virtud del principio de economía y transparencia. Además, el impuesto de guerra deberá estar en los gastos que componen la Administración del AIU y no en forma separada.	Secretaría de Obra Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	
60	Revisado el Contrato de Obra Pública No. 885 del 2 de julio de 2008, cuyo objeto contractual es Obras esenciales para atender emergencia por ola invernal reposición alcantarillado de aguas combinadas para el Sector San Isidro, Vereda La Doctora; obra que hace parte de Decreto No. 144 que contempla la urgencia manifiesta inicial presentada a partir del 03 de junio de 2008, por valor de \$1'551.730.902 inicialmente y con vigencia de cuatro (4) meses, se evidenció que el valor total de la propuesta económica presentada por Joana Marín Díaz, Contratista, está discriminado de la siguiente manera: Ver Hallazgo completo en el informe definitivo.	La secretaría de Obras públicas realizará un estricto control y seguimiento a los contratos y realizará las respectivas correcciones que permitan dar cumplimiento con los pagos que el contratista debe realizar como el de impuesto de guerra, lo cual se justificará de forma transparente de acuerdo a las observaciones del ente de control y la Ley, de igual forma se exigirá a los interventores correspondientes mas claridad en los seguimientos, presupuestos oficiales y análisis de las propuestas para que éstas esten de acuerdo a lo establecido en la Ley, permitiendo en los informes de interventoría cotejar los item contratados y contra lo realmente ejecutado.	Secretaría de Obra Públicas e Infraestructura Física	Julio de 2009	
<b>Prestacion de Servicios</b>					
61	Revisados selectivamente las carpetas correspondientes a los contratos de Prestación de Servicios, se observó que los informes de interventoría no detallan las actividades realizadas por cada uno de los contratistas, para el respectivo pago; este sólo presenta recibo a satisfacción. Igualmente, no se anexa a las carpetas de los contratos las órdenes que soportan los pagos, lo que dificultó a la comisión de Auditoría la verificación de éstos	Se rediseñará el formato del S.G.C. para los informes de los interventores, determinando el contenido minimo del mismo, estableciendo de obligatorio diligenciamiento la información requerida. Se modificará el procedimiento de contratación para mejorar la custodia de los contratos y los documentos que deben soportarlos.	Oficina Asesora Jurídica con el equipo de líderes MECl y la oficina de Control interno	Octubre de 2009	

Nº Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
62	Mediante Contrato de Prestación de Servicios N°070 del 13 de marzo de 2008, cuyo Objeto fue la "Prestación de Servicios Profesionales Comunicador Corporativo en la Secretaría de Hacienda, para contribuir al posicionamiento de la imagen institucional del municipio de Sabaneta", por valor de \$21.831, celebrado con Julián Andrés Vásquez Arrubla, con una vigencia del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2008. Ver detalle completo en el informe final.	Se revisará que el objeto contractual corresponda a las funciones específicas de cada secretaría y que las obligaciones del contratista correspondan al objeto del contrato. Se impartirán instrucciones al respecto a todas las secretarías y dependencias del municipio y se capacitará a sus líderes de contratación.	Alcalde, Secretarios de Despacho, oficina Asesora Jurídica y oficina de Control Interno	Octubre de 2009	
63	Revisados los objetos contractuales de los contratos que se relacionan a continuación correspondientes a asesorías jurídicas en diferentes secretarías del municipio por valor de \$237.166, se pudo observar que dichas actividades podrían haber sido cumplidas por la Oficina Jurídica de la Administración Municipal. Lo anterior podría generar sobrecostos en los servicios personales de la Entidad. Además en los deberes del contratista se le asignan actividades u obligaciones que no tienen relación directa con el objeto del contrato. ver anexo en el informe definitivo.	Se establecerán las directrices para que se justifique ampliamente la necesidad de contratar personal que brinde asesoría jurídica, previa verificación de que la oficina jurídica del municipio carece de algún tipo de especialidad requerida en esta materia, igualmente se impartirán comunicados donde se determina que las personas por contrato de prestación de servicio solo deben cumplir con sus obligaciones y no realizar aquellas que no tienen relación directa con el objeto contractual. Se revisará periódicamente los informes de los contratistas para verificar esta situación.	Alcaldía, Oficina Asesora Jurídica y oficina de Control Interno	Octubre de 2009	

REPRESENTANTE LEGAL MUNICIPIO: GUILLERMO LEON MONTOYA MESA

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JAVIER HERNANDEZ H.

CONTRALOR AUXILIAR AUDITORIA INTEGRAL: EVA INÉS SANCHEZ

CONTRALOR AUXILIAR: LUZ AMPARO USUGA MONTOYA